

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Chiquinquirá, Boyacá

j01cmpalochiquinquira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

LUIS FERNANDO PENAGOS GUARIN
Secretario

Chiquinquirá, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO No. 1517640530012022-00002-00
Accionante:	ELSA JANNETH VANEGAS C.C. No. 51.894.303
Accionado:	MINISTERIO DE TRANSPORTE y REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANISO “RUNT”

Han pasado al Despacho las presente diligencias, para que se ordene lo que en derecho corresponda.

Para resolver se considera que la acción presentada por el ciudadano es de estirpe constitucional, se halla establecida en el artículo 87 superior, y fue reglamentada a través de la Ley 393 de 1997, en donde se establece (art. 3º. **Competencia**. *De las acciones dirigidas al cumplimiento de normas con fuerza material de Ley o Acto Administrativo, conocerán en primera instancia los Jueces Administrativos con competencia en el domicilio del accionante*”.

En el caso concreto, este Despacho no es competente para avocar el conocimiento de la presente acción, toda vez que la misma se asignó de manera exclusiva a los jueces de la jurisdicción contencioso administrativa de conformidad a la norma en cita, toda vez que según se cita, el llamado a conocer de la presente acción constitucional, es el juez administrativo por expreso mandato legal.

Así las cosas, se rechazará por falta de jurisdicción y competencia la presente acción constitucional que fuera incoada por **ELSA JANETH VANEGAS**, a través de apoderado judicial en contra del **MINISTERIO DE TRANSPORTE y REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO “RUNT”**, y se ordenará su remisión a los juzgados administrativos-reparto de Tunja, Boyacá, por ser la jurisdicción a nivel administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Chiquinquirá, Boyacá

j01cmpalochiquinquira@cendoj.ramajudicial.gov.co

del lugar de domicilio de la accionante, para que allí se disponga lo pertinente.

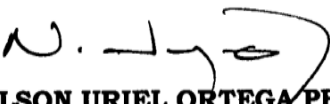
En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, el conocimiento de la presente acción de cumplimiento presentada por **ELSA JANETH VANEGAS** con C.C. No. 51.894.303, en contra del **MINISTERIO DE TRANSPORTE y EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO “RUNT”**, por falta de jurisdicción y competencia

SEGUNDO: REMITIR de manera inmediata a través del canal virtual respectivo, las presentes diligencias a los juzgados Administrativos - Reparto de Tunja, Boyacá, para que allí se disponga lo pertinente. Por secretaría se ordena dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


WILSON URIEL ORTEGA PEÑA
Juez Primero Civil Municipal de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ESTADO No. 01

En Chiquinquirá, los 18-01-22 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

LUIS FERNANDO PENAGOS GUARIN
Secretario